

**CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION**

REF.: Cumple acuerdo de Consejo que modifica concesión de radiodifusión televisiva, en banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



RESOLUCION N° 05

SANTIAGO, **21 FEB 1996**

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N°18.838;
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;
- c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°29, de 31 de Agosto de 1990, modificada por la Resolución N°65 de 02 de Septiembre de 1991, por la cual se otorgó concesión de radiodifusión televisiva en banda UHF, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA.**;
- d) La solicitud presentada por **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, de fecha 03 de Julio de 1992.;
- e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°-R1-31615/325, de fecha 24 de Marzo de 1993.;
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, por presentación de 03 de Julio de 1992, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva en la banda UHF, que le fuera otorgada por Resolución N° 29, de 1990, modificada por Resolución N°65, de 1991.

**MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN 1996  
RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	22/2	
DEPART. T. R. REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. CENTRAL		
SUB. DEP. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y ENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. O.P. U. y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

**REFRENDACION**

EF. POR S .....  
 MPUTAC. ....  
 NOT. POR S .....  
 MPUTAC. ....  
 EDUC. DTO. ....

**TOMADO RAZÓN**

**5 MAR. 1996**

II. Que el Consejo Nacional de Televisión en Sesión celebrada con fecha 23 de Septiembre de 1992, conoció de la solicitud y sus antecedentes, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, resolvió ampliar en 9 meses el inicio de servicio, contado desde el 04 de Diciembre de 1992, fecha de vencimiento de la Resolución N°65, de 1991 que modificó la Resolución original.

III. Que el extracto de esta modificación fue publicado el día 02 de Noviembre de 1995, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Nación" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión en Sesión de fecha 18 de Diciembre de 1995, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva en banda UHF, otorgada a **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N°29, de 1990, modificada por Resolución N°65 de 1991, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicio en 9 meses, contados desde el 04 de Diciembre de 1992, fecha de vencimiento del plazo de la Resolución N°65, que modificó la Resolución original.

**RESUELVO:**

Cumplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 18 de Diciembre de 1995, que dispone modificar definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva en banda UHF, otorgada a **HOLDING DE TELEVISION LIMITADA**, para la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución N° 29, de 1990, modificada por Resolución N°65, de 1991, en el sentido de ampliar por 9 meses el inicio de servicio, contado desde el 4 de Diciembre de 1992, fecha de vencimiento de la Resolución N°65, que modificó la Resolución original.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y COMUNIQUESE A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



*[Handwritten Signature]*  
PILAR ARMANET ARMANET  
Presidenta  
Consejo Nacional de Televisión